



CESION DE ACCIONES

A los 26 días del mes de septiembre del año 2013 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Miguel Teodoro y Martha Cecilia Correa Espinoza casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sra. María de Lourdes Andrade San Martin. , de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 15 de Febrero 2005 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 18 de Agosto de 2005 bajo el N°5

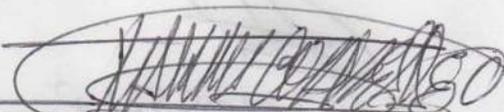
SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Miguel Teodoro y Martha Cecilia Correa Espinoza casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado Trans CORTIALVA con expediente N° 33322, a favor del Sra. María de Lourdes San Martin con cedula de ciudadanía N° 0300980398, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

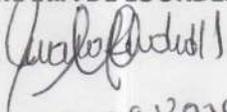
TERCERA: ACEPTACION.- Presentes el Sra. María de Lourdes Andrade San Martin manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES


ORTIZ ALVARADO MIGUEL TEODORO
0201059218
CESIONARIO


MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA
0301059200

MARIA DE LOURDES ANDRADE

0300980398

DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON SUSCAL, DOY FE:

Que las firmas y rubricas estampadas en el presente contrato de compra venta son autenticas y corresponden efectivamente a los cónyuges MIGUEL TEODORO ORTIZ ALVARADO Y MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA, portadores de las cedula de identidad marcadas con los números 030105921-8 Y 030105920-0 respectivamente y también a MARIA DE LOURDES ANDRADE SANMARTIN de estado civil casada, portadora de la cedula de identidad marcada con los números 030098039-8 quienes comparecieron y firmaron en unidad de acto.

En fe de ello sello y firma en Suscal a 26 de Septiembre del año 2.013.

EL NOTARIO.



Cesar Augusto Cardenas Ochoa
Dr. Cesar Cardenas O.
Notaria Primera del Canton Suscal

[Signature]
0301059218

[Signature]
0301059200

[Signature]
0300980398



CESION DE ACCIONES

A los 26 días del mes de septiembre del año 2013 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Miguel Teodoro y Martha Cecilia Correa Espinoza casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. Danny Santiago Correa Correa, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 15 de Febrero 2005 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 18 de Agosto de 2005 bajo el N°5

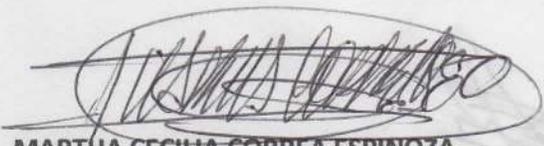
SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Miguel Teodoro y Martha Cecilia Correa Espinoza casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado Trans CORTIALVA con expediente N° 33322, a favor del Sr. Danny Santiago Correa Correa con cedula de ciudadanía N°0301764866, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. Danny Santiago Correa Correa manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

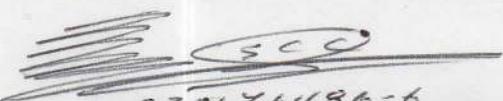
El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES


ORTIZ ALVARADO MIGUEL TEODORO


MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA

CESIONARIO


030176486-6
DANNY SANTIAGO CORREA CORREA

DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON SUSCAL, DOY FE:

Que las firmas y rubricas estampadas en el presente contrato de compra venta son autenticas y corresponden efectivamente a los cónyuges MIGUEL TEODORO ORTIZ ALVARADO Y MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA, portadores de las cedula de identidad marcadas con los números 030105921-8 Y 030105920-0 respectivamente y también a DANNY SANTIAGO CORREA CORREA de estado civil casado, portador de la cedula de identidad marcada con los números 030176486-6 quienes comparecieron y firmaron en unidad de acto. En fe de ello sello y firmo en Suscal a 26 de Septiembre del año 2.013.

EL NOTARIO.



Cesar Augusto Cardenas Ochoa
Dr. Cesar Cardenas O.
Notaria Primera del Cantón Suscal

[Signature]
0201059218

[Signature]
0301059200

[Signature]
030176486-6

CESSIONARIO

DANNY SANTIAGO CORREA CORREA